

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0v/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.

APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓNES No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 y 202050077060 del 10 de
diciembre del 2020.

Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 PEI.for.05 Versión 01 Julio 2010

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Seiscientos ochenta y dos mil novecientos treinta y tres Pesos

\$682,933

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, del municipio de Medellín, para continuar con la gestión académica en la sede principal y Estancias la cual están asignadas dos jornadas: primaria y secundaria con aproximadamente 2130 estudiantes docentes 66, administrativos 8 y directivos 5, frecuentan la Institución educativa padres y comunidad en general.

Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir el Servicio de empastada de diferentes libros institucionales, como son: libros de actas, acuerdos, resoluciones, contables, presupuesto, entre otros, toda vez que, los mismos no se pueden dejar mucho tiempo en az, dado que la institucion se encuentra en una zona boscosa y donde las lluvias ocasionan humedades que pueden afectar la informacion que reposa en estos libros, que son de mucha importancia, por ser libros de caracter financiero y administrativo.

Dado lo anterior, es deber de la Institucion mantener la informacion en perfectas condiciones para las auditorias de los entes de control, de la Secretaria de Educacion y en general de toda la comunidad, dado que esta informacion es publica.

Con esta contratacion, se pretende que los libros no sufran daños y humedades y se puedan ubicar en el archivo de forma mas ordenada, dado que en las az pueden sufrir daños o perdida de documentos, ademas de que las az se necesitan desocupar para poder ir archivando nueva informacion y no tener que adquirir nuevas, ya que aun se conservan en buen estado.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio, todo lo anterior es de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza con recursos propios ya que no alcanza con los recursos del SGP.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento del regreso a clases presenciales a pesar de q aun estamos en contingencia por el covid-19, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para el Servicio de empastada de diferentes libros institucionales, los cuales serán ejecutados con nuestro presupuesto y recursos del balance y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

La Institución Educativa ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir el Servicio de empastada de diferentes libros institucionales; según el siguiente detalle:

| ITE | / CANTID | CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|-----|----------|---|--|
| 1 | 26 | UNIDAD | LIBROS EMPASTADOS EN PASTA DURA, MARCADOS AL CALOR |

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

| Nivel | Código | Descripción |
|-------|--------|-------------------|
| Clase | 821219 | Empaste de libros |

PLAZO: 1 mes despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias Del 05 al 15 de cada mes. Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir el Servicio de empastada de diferentes libros institucionales, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa en el regreso a nuestras clases presenciales y poder de esta forma fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

La persona natural debera adjuntar el certificado de utilidad y costos segun la resolucion 209 de 2020 de la UGPP

- 2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, debera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.
- La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran:
- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta,



PEI.for.05

Versión 01

Julio 2010

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del NOv/27/02 Adscrito a

la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.

APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓNES No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 y 202050077060 del 10 de diciembre del 2020.

> Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn Nº018 de 2020 y la Resolucion Municipal Nº202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: Calle 49A N°03a - 006

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. GARANTIAS, ANÁLISIS DEL SECTOR Y COBERTURA DE RIESGOS.

4.1 GARANTIAS

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proyector seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

4.2. ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector Primario o Sector Agropecuario
- *Sector Secundario o Sector Industrial
- *Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es el Servicio de empastada de libros de la institución educativa, los servicios objeto del contrato pertenecen al Sector Terciario o Sector Servicios.

El Sector de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Los archivos custodian generalmente documentos de carácter único y el volumen de estos materiales es, y crece, de manera significativa día a día. Las instituciones encargadas de custodiar la memoria colectiva tienen la responsabilidad no solo de difundir este patrimonio para los usuarios actuales, sino de preservarlo para las generaciones futuras, haciéndolos accesibles y con posibilidad de uso, siendo consecuentes con la interpretación de esas nuevas formas y estándares en que se manifiestan los documentos en la era de la información.

La encuadernación a la acción de coser, pegar, grapar o fijar varios pliegos o cuadernos generalmente de papel y ponerles cubiertas.

Los tipos de encuadernación tienen por objeto procurar tres factores: conservación, fácil manejo y presentación artística y comercial. Antes del siglo XIX la encuadernación se hacía casi manualmente y eran relativamente costosa, muchos propietarios mandaban a hacer a mano encuadernaciones

refinadas o utilitarias. Con la industrialización los procesos se abarataron mucho y se desarrollaron nuevas técnicas para vender libros y publicaciones a un coste más bajo y con ello se desarrollaron técnicas para encuadernar más sencillas, más rápidas y menos costosas. La idea era llegar a un mayor número de consumidores abaratando el producto.

El empastado permite conservar en buen estado el patrimonio documental. El empaste es una labor manual y por tal razón requiere que se apliquen las mejores técnicas con el fin de que sean funcionales, es así como los materiales juegan un factor de importancia, ya que son los que permiten

protección del documento y perdurabilidad en el tiempo. Las técnicas que se utilicen deben asegurar la originalidad del documento, por eso es que los materiales garantizan perdurabilidad, permanencia y estabilidad de los documentos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Con el fin de realizar el estudio de la demanda de este servicio en el sector público, la institucion educativa consultó la página web de www.colombiacompraeficiente.gov.co, en la que se encontraron procesos de contratación con objetos contractuales similares al que nos ocupa.

Definición del Sector: El Sector de servicios comprende las empresas y entidades orgánicas e institucionales que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país.

Tipos de Empresas: El sector del servicios está conformado actualmente por empresas de diferentes tipos: Privada, pública y de Capital extranjero, la gran mayoría

Los servicios que existen en el sector de las empastadas son de una gran variedad debido a que se da en casi todas las áreas industriales y de servicio

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ,cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado en el numeral 5 y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedicion del certificado de disponibilidad.

4.3 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

| 4.0 KIESSOS INTERENTES AE SONTRATO | | |
|------------------------------------|--|--|
| NIVEL | RIESGO | |
| Medio | Extensión ilimitada del plazo | |
| | Defectos de las actividades imputables al contratista o derivados de la insuficiente calidad de los materiales utilizados y/o deficiencias técnicas del personal que ejecuta las actividades | |



(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del Nov/27/02 Adscrito a

la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.

PEI.for.05

Versión 01

Julio 2010

APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓNES No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 y 202050077060 del 10 de diciembre del 2020.

> Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

| | Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista. | |
|------|--|--|
| Bajo | Condiciones climáticas adversas (previsibles) | |
| Bajo | Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual | |

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| | ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS | | | | |
|----|---|------------|--------------|--|--|
| N° | NOMBRE | VALOR | IMPUESTOS | | |
| 1 | MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO | \$ 663,000 | | | |
| 2 | TOTAL COLORS | \$ 689,000 | IVA INCLUIDO | | |
| 3 | PRINNET PUBLICIDAD \$ 696,800 | | IVA INCLUIDO | | |
| PR | OMEDIO ESTUDIO DE MERCADO | \$ 682,933 | | | |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$682933 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución v la Lev.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor, segun el siguiente detalle:

| FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | PUNTAJE | | |
|---------------------------------------|---------|--|--|
| Calificación económica (Menor precio) | 100% | | |
| | | | |
| TOTAL | 100% | | |



(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0v/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.

APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓNES No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 y 202050077060 del 10 de diciembre del 2020.

Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

PEI.for.05 Versión 01 Julio 2010

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 18 de octubre de 2022

BÉNJAMIN MARTINEZ LEMOS

Rector(a)